



Ilustre Municipalidad Dalcahue.

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA SEGUN ARTICULO 10 N° 3 DEL
REGLAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.443

DALCAHUE, 27 de Mayo 2024.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de contrato de suministro y prestación de servicios; Decreto 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, en especial, el artículo 10, número 3, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"; los artículos 8°, 12° inciso 4°, 56°, 63° letra e) y h), y 66° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021;

CONSIDERANDO:

La necesidad de agua potable en sectores rurales y la falta de agua en comités de agua artesanales y APR por desperfecto de las bombas impulsoras, como también la época estival por déficit hídrico que afecta a la comuna.

DECRETO:

AUTORICÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir una orden de compra directa a favor de SURALIS, R.U.T 95.579.800-5, por el valor de \$1.172.150.- (un millón ciento setenta y dos mil ciento cincuenta.) IVA INCLUIDO, correspondiente a la compra de agua potable a granel correspondientes a 1.000 m3, para entrega de agua para el consumo humano, en sectores rurales, de la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE el gasto que se devengue por este concepto a la cuenta **31.02.004.004**, Emergencia por suministro de agua potable comuna de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal
- Transparencia.
- Archivo
- AWQA/CNG/chvt